

LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009J2W001-N75-2015

PROCEDIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA.

ADQUISICIÓN DE LANCHA, MOTOR MARINO Y REVIATE.

MARZO DEL 2015.

I N D I C E

C O N T E N I D O

1.- DEFINICIONES

1.1.-CALENDARIO DE EVENTOS

2.- DATOS GENERALES

- 2.1.- ORIGEN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.
- 2.2.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
- 2.3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
- 2.4.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- 2.5.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.6.- IDIOMA
- 2.7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

- 3.1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES A ADQUIRIR.
- 3.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
- 3.3.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.
- 3.4.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.
- 3.5. NORMAS DE CALIDAD.
- 3.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 3.7.- DEVOLUCIONES
- 3.8.-TRANSPORTE.
- 3.9. MANUALES Y PÓLIZA DE GARANTÍA

4.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

- 4.1.- FECHA, HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES.
- 4.2.-FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - 4.2.1.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.
 - 4.2.2.-FORMA EN QUE EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
 - 4.2.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS.
 - 4.2.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
- 4.3.- FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.
- 4.4.- FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.
 - 4.4.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
 - 4.4.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.- FIRMA Y RÚBRICA DE PROPOSICIONES.

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, DEBIÉNDOSE PRESENTAR POR ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LAS MISMAS.

- 6.1. LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA SE CONFORMARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE
- 6.2. LA PROPOSICIÓN TÉCNICA SE CONFORMARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE ORDEN
- 6.3. LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INTEGRARSE Y ORDENARSE COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA
- 6.4.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES DE ESTA CONVOCATORIA

7.- ASPECTOS ECONÓMICOS

- 7.1.- CONDICIONES DE PRECIO.

7.2- CONDICIONES DE PAGO.

7.3.- MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.

8.- GARANTÍAS.

8.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8.2.- CONTENIDO DE LAS GARANTÍAS

8.3.- APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.- ASPECTOS VARIOS.

9.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS

9.2.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

9.3.- CONFIDENCIALIDAD

9.4.- PRUEBAS DE CALIDAD

10.- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO, DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

10.1.- CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.

10.2.- SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

10.3.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

10.4.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

10.5.- CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO.

10.5.1.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

11.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

11.1.- INCONFORMIDADES.

11.2.- SANCIONES.

11.2.1.-PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

11.3.-PENAS CONVENCIONALES

12.- CONTROVERSIAS.

13.- INFORMACION Y VERIFICACION.

14.- RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTO D1 Formato de cadenas productivas

DOCUMENTO D2 Encuesta sobre programa de transparencia y combate a la corrupción.

DOCUMENTO D5 Formato de acreditación de personalidad del licitante

DOCUMENTO D10 Formato sobre Ley Federal de Responsabilidades Administrativas.

DOCUEMNTO D12 Formato de documentos requeridos en proposición.

DOCUMENTO D13 Formato para el escrito referente al artículo 50 y 60 de la Ley.

DOCUMENTO D14 Formato de declaración de integridad.

DOCUMENTO D15 Formato de fianza

DOCUMENTO D16 Formato de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

DOCUMENTO D18 Acceso a la información. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

DOCUMENTO D19 Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico. (OCDE)

DOCUMENTO D20 Modelo de contrato

DOCUMENTO D21 Causas de desechamiento

DOCUMENTO T1 Descripción detallada del bien propuesto.

DOCUMENTO T2 Listado de los bienes a cotizar

DOCUMENTO E1 Carta de proposición.

DOCUMENTO E2. Solicitud de cotización precios unitarios

I.- DEFINICIONES

| | |
|------------------------------|---|
| PUERTO DE TOPOLOBAMPO | Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. |
| CONVOCATORIA | Bases de este procedimiento de Licitación Pública Nacional. |
| BIENES | Consistente en Una Lancha Patrulla, Motor Marino y Raviate. |
| CONTRATO | Acuerdo de voluntades que se formalizará como resultado del procedimiento, se formalizará con el licitante que resulte ganador. |
| I. V. A. | Impuesto al Valor Agregado. |
| R. F. C. | Registro Federal de Contribuyentes. |
| LEY | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| LICITANTE(S) | Persona física o moral que participe en este concurso por Licitación Pública Nacional, esto es, que reciba la convocatoria y presente su proposición técnica y económica. |
| PROVEEDOR | Persona física o moral quien resulte ganador de concurso para la contratación y se le adjudique el contrato correspondiente. |
| PROPOSICIONES: | Las ofertas técnicas y económicas que presenten los licitantes. |
| REGLAMENTO | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| S.F.P. | Secretaría de la Función Pública |
| S.H.C.P. | Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| S.E. | Secretaría de Economía. |
| I. S. R. | Impuesto Sobre la Renta |
| S.A.T. | Servicio de Administración Tributaria |
| RECINTO | El recinto portuario de Topolobampo, Sinaloa. |
| O. I. C. | Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. |
| O.C.D.E. | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico |
| | |

1.1 CALENDARIO DE EVENTOS

| | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| PUBLICACION CONVOCATORIA | Jueves 12 de Marzo del 2015 |
| JUNTA DE ACLARACIONES | Viernes 20 de Marzo del 2015 |
| APERTURA DE PROPOSICIONES | Viernes 27 de Marzo del 2015 |
| FALLO | Martes 31 de Marzo del 2015 |
| FIRMA DE CONTRATO | Miércoles 01 de Abril del 2015 |

2.- DATOS GENERALES

La presente licitación constará de una **partida**, todos los licitantes podrán participar siempre y cuando cumplan con lo requerido en la convocatoria.

2.1.- ORIGEN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producido en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de grado de contenido nacional en conjunto.

2.2.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.** con domicilio fiscal en Acceso Parque Industrial Pesquero S/Núm., Topolobampo, Sinaloa, México, C. P. 81370, con teléfonos/fax (01 668) 8163970, siendo el área contratante la Gerencia de Administración y Finanzas con correo electrónico jd materiales@puertotopolobampo.com.mx, a través de la Jefatura de Recursos Materiales.

Es requisito indispensable la obtención de la convocatoria para participar en la presente licitación. La convocatoria se puede obtener de forma gratuita a través del sistema COMPRANET en la dirección electrónica de Internet (<http://www.compranet.gob.mx>).

2.3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

El presente procedimiento es de carácter NACIONAL, por lo que podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

El presente procedimiento es ELECTRÓNICO, por lo que los licitantes deberán entregar sus proposiciones ÚNICAMENTE mediante el sistema COMPRANET. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mediante servicio de mensajería o de manera personal.

2.4.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El número de identificación de esta convocatoria es **No. LA-009J2W001-N75-2015**.

2.5.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato que se adjudique al licitante seleccionado será de 40 días hábiles a partir de la firma del contrato.

2.6.- IDIOMA

Los **LICITANTES** deben presentar sus proposiciones y documentos inherentes a las mismas en idioma ESPAÑOL.

2.7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la adquisición en este ejercicio fiscal.

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

3.1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

Los bienes consisten en la adquisición de:

1 Lancha Patrulla, 1 Motor Marino y 1 Reviate.

Las características y términos de referencia del bien se precisan en el **DOCUMENTO T2**.

El **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** requiere que los **LICITANTES** que coticen los **BIENES** lo hagan de manera completa, clara y detallada en el **DOCUMENTO T1** de esta **CONVOCATORIA** en base a lo establecido en el **DOCUMENTO T2**.

3.2. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los **BIENES** deberán ser entregados en el Puerto de Topolobampo, Sinaloa., en el domicilio indicado en el punto 2.2.

Para la entrega de los bienes será verificada y supervisada por la Subgerencia de Protección Portuaria a cargo del CAP. ALT. Norberto Sandoval Aguilar, quien determinará la recepción de los **BIENES** materia del presente procedimiento y firmará de conformidad su recepción para proceder con el respectivo pago.

3.3.- PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.

El período de entrega que se requiere para la entrega del bien será de 40 días hábiles de calendario como máximo a partir de la firma del contrato de quien resulte ganador en el fallo del concurso, no obstante, los licitantes podrán proponer mejores plazos de entrega, en el entendido de que no será modificado ni se aprobarán solicitudes de ampliación al plazo propuesto.

El puerto de Topolobampo por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en las entregas, cuando las causas sean imputables al proveedor.

3.4.- CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN.

La recepción satisfactoria de los **BIENES** se considerará una vez que el **PROVEEDOR** cumpla con todo lo solicitado en el **DOCUMENTO T2** de esta **CONVOCATORIA**.

3.5. NORMAS DE CALIDAD.

Para el presente procedimiento el licitante adjudicado deberá cumplir con la normatividad aplicable a razón de los materiales que proponga en el proceso constructivo de la unidad.

3.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Por sus características, los bienes se integran en una partida y se adjudicará a un solo licitante.

3.7.- DEVOLUCIONES

El puerto de Topolobampo, podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor ganador se obliga a aceptarlo, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, dentro del periodo de garantía, el licitante ganador se obliga a sustituir los bienes, a satisfacción del puerto de Topolobampo, en un plazo máximo de 15 días naturales siguientes a la fecha del reporte escrito respectivo.

En el caso de que el licitante ganador no atienda lo enunciado en el párrafo anterior, el puerto de Topolobampo, procederá a reponer los bienes por conducto de terceros, con cargo al licitante ganador, el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que le sea requerido el pago.

En el supuesto de que el proveedor no realice la sustitución o el pago a que se viera obligado en los términos señalados en los párrafos que anteceden, se procederá según lo estipulado en el numeral 11 de esta convocatoria. **(INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES)**

3.8.-TRANSPORTE.

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, de acuerdo al lugar de entrega señalado en el numeral 2.2 de esta convocatoria, sin costo adicional para el puerto de Topolobampo.

Los materiales de los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación, hasta el momento de su recepción en el lugar citado en el numeral 2.2 de esta convocatoria.

No serán recibidos los bienes una vez ya instalado en caso de encontrarse en mal estado imputable al proveedor.

3.9. MANUALES Y PÓLIZA DE GARANTÍA

Para verificar claramente la calidad de los bienes ofertados por los licitantes, estos deberán proporcionar invariablemente una garantía de los bienes de un mínimo de un año contra defectos de fabricación.

Los bienes serán adjudicados a un solo licitante, de acuerdo con los precios unitarios y condiciones presentados por cada uno de los licitantes de esta contratación.

4.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Para la celebración de este procedimiento se realizará a plazos normales, como marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.1.- FECHA, HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Se celebrará el día viernes 20 de marzo del 2015 a las 16:00 horas local, en sala de juntas de Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V. ubicadas en edificio de oficinas administrativas, en interior del Recinto Portuario, en los siguientes términos:

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico con el cual se relaciona cada pregunta. Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas por el Puerto de Topolobampo.

En este acto solo podrán formular aclaraciones las personas que hayan obtenido la convocatoria correspondiente, lo cual deberá acreditarse con la copia del formato de registro de participación generado por Compranet o en su caso presentación del escrito en donde exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

Las solicitudes de aclaraciones, podrán enviarse únicamente a través de Compranet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones

El envío de preguntas no resulta obligatorio para los Licitantes, considerándose que los participantes que no presenten solicitudes de aclaración, aceptan todos los términos de la presente convocatoria y los acuerdos tomados en el acto de Junta de Aclaraciones, sin perjuicio para el Puerto de Topolobampo.

La inasistencia de algunos de los participantes que hayan obtenido la convocatoria no los exenta de cumplir con las posibles modificaciones que llegarán a realizarse en este evento.

El Puerto de Topolobampo podrá celebrar una o más Juntas de Aclaraciones. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Se aclara que cualquier modificación a la **CONVOCATORIA**, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia **CONVOCATORIA**.

Se levantará acta de este evento en la cual se asentarán todas las dudas y aclaraciones que surjan en este acto, será firmada por los servidores públicos, así como por todos los licitantes participantes que hayan asistido a este acto y a quienes se les hará entrega de una copia del citado documento, y se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, esta acta se subirá a Compranet para consulta de los participantes que no hayan asistido a la junta de aclaraciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La presencia de los LICITANTES a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo señalado y asentado en el acta de la junta de aclaraciones, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.

4.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo el día viernes 27 de marzo del 2015, a las 10:00 horas local. En sala de juntas de oficinas administrativas del **Puerto de Topolobampo** ubicadas en el interior del recinto portuario.

Para el envío de las proposiciones se deberá tomar en cuenta el horario de la Ciudad de México.

En el acto se abrirán las proposiciones recibidas a través de CompraNet, esto es, la proposición técnica, la proposición económica, y la documentación distinta, una vez recibida las proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión y se procederá su apertura haciéndose constar la documentación presentada sin entrar al detalle de la evaluación de su contenido.

Al concluir la reunión de Acto de Presentación de Apertura de Proposiciones se levantará un acta, documento en el que se hará constar las proposiciones técnicas y económicas recibidas para su análisis detallado posterior incluyendo sus importes (montos ofertados en su carta proposición). De dicho acto, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, además esta acta se subirá a CompraNet para consulta de los participantes que no hayan asistido.

Así mismo se dará a conocer la fecha, hora y lugar donde se dará a conocer el fallo definitivo de esta licitación.

4.2.1.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.

Los medios que se utilicen para esta Licitación Pública Nacional será electrónica (CompraNet), en el cual los licitantes, a su elección podrán participar de forma electrónica en junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Los LICITANTES, para publicar su proposición a través del portal de CompraNet, deberán firmar sus proposiciones Técnicas y Económica utilizando la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales (FIEL); originando el archivo de resumen de proposición con extensión .p7m el cual se deberá cargar en

su procedimiento, este archivo es el que acredita la validez de la firma electrónica, y por tanto, la ausencia del mismo dentro de los anexos descargados desde el portal de CompraNet al realizar la apertura de proposiciones, se tomará como proposición no firmada y será desechada por carecer de consentimiento y por tanto no poder ser atribuible a ningún licitante.

Tratándose de personas morales se deberá utilizar la FIEL de la empresa, conforme a lo señalado en la disposición decimosexta del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio del año 2011. Si el PARTICIPANTE firmare su proposición con una FIEL distinta a la señalada, dicha proposición será desechada.

La documentación técnica, económica y distinta requerida en este procedimiento que no sea expresamente señalada como opcional se considera indispensable para la evaluación de las propuestas, por lo que su incumplimiento afectara su solvencia motivando su desechamiento por parte del Puerto de Topolobampo.

Todos los documentos deberán presentarse preferentemente en papel membretado. El incumplimiento de este punto no será motivo de desechamiento.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

4.2.2. FORMA EN QUE EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

Para acreditar la personalidad jurídica del **Licitante** o sus representantes, podrán exhibir un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (Documento D5)

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales

4.2.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad con los artículos 34 de la LEY y 44 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se deben establecer con precisión y claridad, y a satisfacción del Puerto de Topolobampo, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Los licitantes que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos requeridos, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.
- V. Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley.
- VI. Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de la convocatoria;
- VII. Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual solo los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 del Reglamento. Con relación a los demás documentos que integren la propuesta, se elaboraran de forma conjunta
- VIII. En caso de resultar adjudicada dicha propuesta, el convenio que se hubiere entregado en la propuesta técnica, así como la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta, quienes en lo individual deberán acreditar su personalidad y que para efectos del contrato y el procedimiento serán considerados responsables solidarios o mancomunados según se establezca.

4.2.4.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

El **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** hace del conocimiento de los **LICITANTES** que será causa de descalificación lo siguiente:

- a) Si no presentan sus proposiciones en la moneda que para el efecto se estipula en el numeral 7.3 de esta convocatoria.
- b) Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria de esta licitación.
- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros proveedores, para elevar el precio del bien objeto de esta licitación.

- d) En caso de que el proveedor que obtuvo la convocatoria, transfiera a otro el derecho de la misma.
- e) Si se presentan proposiciones con precios acordados, siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- f) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer su cargo.
- g) Los proveedores que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se quieran dirimir controversias entre los proveedores.
- h) Si proporcionan información imprecisa o falsa.

4.3.- FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** dará a conocer el fallo el día martes 31 de marzo de 2015 a las 16:00 horas local, en la sala de juntas de oficinas administrativas del domicilio señalado en el punto 2.2 de esta **CONVOCATORIA**.

El fallo se dará en junta pública a la cual podrán asistir libremente los licitantes que hubieren participado en la etapa de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asimismo, el fallo de esta licitación estará a disposición de los participantes y del público en general en el departamento de Recursos Materiales, en Compranet, el mismo día que se emita, en un plazo que no excederá de cinco días naturales posteriores al acto de emisión de dicho fallo.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso al público, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en los términos del punto 11.1 de esta convocatoria.

Se levantará acta del evento.

4.4.- FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

El representante legal del licitante ganador deberá presentarse a firmar el contrato, el día miércoles 1 de abril de 2015 a las 17:00 horas local, en las oficinas administrativas de Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V. ubicada en Acceso Parque Industrial Pesquero, en el puerto de Topolobampo, Sinaloa.

En caso de que el licitante ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, será sancionado en los términos señalados en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que el puerto de Topolobampo, podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la proposición siguiente más baja, siempre y cuando no rebase lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con respecto a la del ganador en la primera instancia.

El licitante ganador deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que hubiere sido notificada la adjudicación del contrato, la fianza de cumplimiento y acreditar plenamente su personalidad jurídica.

Se podrán efectuar modificaciones a los contratos en detalles menores, debido a aspectos de diseño que sea necesario efectuar, siempre y cuando, dichos cambios no afecten lo establecido en la convocatoria de esta licitación, ni los intereses del área solicitante de los bienes. De la misma manera, en lo que se refiere a las cantidades adicionales solicitadas de acuerdo a las necesidades del puerto de Topolobampo.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos una vez adjudicados, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

El licitante adjudicado deberá registrarse en Compranet en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> esto con la finalidad de poder continuar con el procedimiento de contratación mediante medios electrónicos.

4.4.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El **Proveedor** debe presentar, dentro del periodo comprendido después del comunicado de fallo y previo a la formalización del contrato correspondiente, los siguientes documentos:

- a) Original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo del **acta constitutiva** debidamente inscrita en el registro público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa, salvo que quien participe sea persona física, en cuyo caso deberá presentar original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple de acta de nacimiento.
- b) Original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo del **poder notarial** debidamente expedido por notario público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el registro público que corresponda (persona física o moral).
- c) Original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo de la **cédula de identificación fiscal** del proveedor o de su representante legal (persona física o moral).
- d) El licitante que resulte adjudicado, deberá presentar la “Respuesta de la solicitud de opinión favorable que realizo ante el S.A.T.”, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La solicitud de opinión al S.A.T. deberán incluir el correo electrónico jdmateriales@puertotopolobampo.com.mx para que el S.A.T. envíe el “**acuse de respuesta**” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Las personas morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el R.F.C. o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del I.S.R., deberán realizar su solicitud de opinión al S.A.T. ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

El “**Acuse de Respuesta**” que deberá presentar la persona con quien se vaya a celebrar el contrato, se requerirá previo a la formalización de cada contrato, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.

Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, las personas deberán presentar el “**acuse de respuesta**” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

- e) **Poder** de representación de persona moral
- f) **Identificación del representante legal y del apoderado**, en su caso.
- g) **Comprobante de domicilio fiscal** (no mayor a tres meses).
- h) **R.F.C.**
- i) **Carta en papel membretado del proveedor** donde indique la clasificación de su empresa (micro, pequeña o mediana) o documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

4.4.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los licitantes y sus proposiciones serán las siguientes:

Se verificará por parte del puerto de Topolobampo, que cada uno de los licitantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica, financiera de producción y de servicios para contraer los compromisos derivados de esta licitación.

La evaluación de las proposiciones se hará comparando entre si, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas proposiciones cumplan con todo lo indicado en la convocatoria de esta licitación.

Para evaluar las proposiciones el puerto de Topolobampo, podrá solicitar alguna aclaración a los licitantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en esta convocatoria.

Cuando el puerto de Topolobampo, lo considere conveniente se podrá llevar a cabo directa o por medio de un tercero, las evaluaciones necesarias para asegurar la calidad del bien.

La determinación de quién será el licitante ganador se llevará a cabo en base a la utilización al análisis comparativo de las proposiciones técnicas y económicas utilizando el criterio de **Evaluación Puntos y Porcentaje**, por lo que se determinará como ganadoras aquellas proposiciones que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones de venta.

Dicho criterio de Evaluación se realizará conforme al Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

En primer término se realizará la evaluación de las proposiciones técnicas y posteriormente la evaluación de las proposiciones económicas. Para el presente procedimiento de contratación la puntuación o unidades porcentuales se asignarán a cada LICITANTE de conformidad con lo siguiente:

EVALUACIÓN POR PUNTOS – ADQUISICIÓN

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

A) PARA QUE UNA PROPOSICIÓN SEA CONSIDERADA SOLVENTE, DEBERÁ SUMAR COMO **MÍNIMO 37.5 PUNTOS** EN LA PARTE TÉCNICA. LAS PROPOSICIONES QUE NO ALCANCEN ESTE PUNTAJE SERÁN DESECHADAS POR INSOLVENTES.

B) DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS EN RUBROS Y SUBRUBROS

| RUBROS Y SUBRUBROS | | P. Máxima |
|------------------------------------|--|--------------|
| PROPOSICIÓN TÉCNICA | | 50.00 |
| I. Características del bien | | 25.00 |
| Subrubros | a) Características técnicas | 15.00 |
| | b) Contenido nacional | 4.00 |
| | c) Durabilidad o vida útil del bien | 6.00 |
| II. Capacidad del Licitante | | 10.00 |
| Subrubros | a) Capacidad de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento. | 4.50 |
| | b) Participación de discapacitados, en este punto se considerará a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. De cuando menos de 5% es igual al 1.50 puntos | 1.50 |

| | | |
|--|---|---------------|
| | Si no cuenta con un porcentaje superior al 5% no se darán puntos. | |
| | c) Participación de MIPYMES, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Sí cuenta con innovación tecnológica será igual a 2.00 puntos Si no cuenta con innovación tecnológica no se darán puntos | 2.00 |
| | d) Extensión del tiempo mínimo de garantía, en caso de no contar no es motivo de descalificación. | 1.00 |
| | e) Servicios adicionales para mantenimiento del bien, en caso de no contar con ellos, no se descalificará. | 1.00 |
| III. Experiencia y especialidad | | 7.50 |
| Subrubros | a) Experiencia, se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha suministrado a cualquier persona bienes de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación. De 2 a 5 años se darán 4 puntos de manera proporcional al que mejor haya cumplido. Menor a 2 años será desechado | 4.00 |
| | b) Especialidad, deberá valorarse si los bienes que ha venido suministrando el licitante, corresponden a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos. De 2 a 5 se darán 3.5 puntos de manera proporcional al que mejor haya cumplido. Menor a 2 será desechado | 3.50 |
| IV. Cumplimiento de contratos | | 7.50 |
| Subrubros | a) Actas recepción y liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente, se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la entrega oportuna y adecuada de los bienes de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación. De 2 a 5 actas y liberación de garantías se darán 7.5 puntos de manera proporcional al que mejor haya cumplido. Menor a 2 actas y liberación de garantías será desechado. | |
| PROPOSICIÓN ECONÓMICA | | 50.00 |
| I. Precio | Se considera únicamente el precio neto propuesto, excluyendo el IVA. | |
| RESULTADO FINAL | | |
| | PUNTUACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA | 50.00 |
| | PUNTUACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA | 50.00 |
| | PUNTUACIÓN TOTAL | 100.00 |

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE LLEVARÁ A CABO SÓLO DE AQUELLAS PROPOSICIONES QUE HUBIERAN RESULTADO SOLVENTES TÉCNICAMENTE POR HABER OBTENIDO EL PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO O SUPERIOR.

LA FÓRMULA QUE SE APLICARA ES LA SIGUIENTE:

$$\text{PUNTOS ECONÓMICOS} = \frac{\text{MONTO DE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA PRESENTADA} \times 40}{\text{MONTO DE LA PROPOSICIÓN QUE SE ANALIZA}}$$

ANALIZA

3. ADJUDICACIÓN.

EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PROPOSICIÓN QUE OBTENGA EL PUNTAJE TOTAL COMBINADO ENTRE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA MÁS ALTA.

NOTAS GENERALES:

A). AL LICITANTE QUE CUMPLA DE MEJOR MANERA CADA SUBRUBRO SE LE ADJUDICARÁ EL PUNTAJE MÁXIMO PARA ESE SUBRUBRO Y SUB-SUBRUBRO; A LOS DEMÁS LICITANTES, SE LES OTORGARÁ PUNTAJE PROPORCIONAL.

B). EN LOS SUBRUBROS Y SUB-SUBRUBROS QUE SE SEÑALE UN MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO, ESE MÍNIMO ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, POR LO QUE LOS LICITANTES QUE NO CUMPLAN CON ESE MÍNIMO SERÁN DESECHADOS.

C). EN LOS SUBRUBROS QUE NO SE SEÑALE UN MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO, A LOS LICITANTES QUE NO ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE ESOS SUBRUBROS NO SE LES ASIGNARÁN PUNTOS PERO NO SERÁN DESECHADOS

D). LOS LICITANTES QUE ENTREGUEN DOCUMENTOS ALTERADOS SERÁN DESECHADOS.

La proposición solvente más conveniente para el “Puerto de Topolobampo”, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en los Lineamientos.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la Ley y su respectivo Reglamento.

5.- FIRMA Y RÚBRICA DE PROPOSICIONES.

a) Las proposiciones no se requieren con firma autógrafa en cada documento, solo basta con que las ofertas sean firmadas de manera electrónica con la FIEL de la empresa en caso de personas morales y la FIEL de la persona física que participa, la cual deberán firmar la parte técnica y económica de sus proposiciones.

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, DEBIÉNDOSE PRESENTAR POR ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LAS MISMAS.

6.1. LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA SE CONFORMARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

D1.- Formato de cadenas productivas.

D2.- Encuesta de programa de transparencia y combate a la corrupción.

D3.- Original y copia de Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del prestador de servicios (credencial de elector o pasaporte)

D4.- Original y copia de Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

D5.- Para acreditar la personalidad jurídica del **Licitante** o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a)** Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b)** Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En el caso de Licitaciones Públicas Nacionales, el escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales

D6.- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL SISTEMA COMPRANET. Documento que reciben los licitantes que se inscriban en la modalidad electrónica obtienen del Sistema CompraNet, al momento de inscribirse en la presente licitación o en su caso presentación del escrito en donde exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

D7.- Escrito libre en el que el licitante manifieste que conoce y acepta el contenido de la convocatoria y sus documentos, así como las condiciones establecidas en la misma y, las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la junta de aclaraciones, dicho documento deberá elaborarse en hoja membretada de la empresa licitante y rubricarse por su representante legal.

D8.- La convocatoria de la presente licitación debidamente firmada de aceptación, por el representante legal, preferentemente en la última hoja, al igual que sus documentos.

D10.- Presentar manifestación escrita en la que señale, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 y del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D11.- Cuando sea aplicable el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta indicando las obligaciones del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

D12.- Formato en el que se señalan los documentos requeridos para las proposiciones.

D13.- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifiesta de que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la ley este documento deberá elaborarse en papel membretado del licitante.

D14.- Formato debidamente requisitado de integridad.

D15.- Formato de fianza se deberá firmar por el representante legal lo cual indica la aceptación de lo establecido en el documento.

D16.- Formato de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

D17.- Acuse emitido por el S.A.T. de respuesta del trámite de certificación de no adeudos fiscales ante el S.A.T.

D18.- Acceso a la información. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D19.- Nota informativa para licitantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

D20.- Modelo del contrato.

D21.- Causas de desechamiento.

D22.- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en el acto de presentación y apertura de proposiciones manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante.

6.2. LA PROPOSICIÓN TÉCNICA SE CONFORMARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE ORDEN:

T1.- Descripción detallada de los bienes propuestos. En este documento, se deberá describir de manera detallada los bienes ofertados. Cabe señalar que la descripción de los bienes deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en el **Documento T2** de esta convocatoria. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y utilizar el formato presentado en el **Documento T1** de esta convocatoria.

T2.- Listado de los bienes a cotizar.

Se deberá indicar en el sistema Compranet, si cumple o no con cada uno de los términos solicitados con convocatoria Documento T2

T3.- Plazo de tiempo de entrega (escrito libre dirigido al Director General y haciendo referencia al número y nombre de la convocatoria). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante, dicho plazo deberá cumplir como mínimo establecido en el numeral 3.3 de esta convocatoria.

T4.- Todos los licitantes deberán entregar una garantía de un mínimo de un año por defectos de fábrica.

T5.- Carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Director General y haciendo referencia al número y nombre de la convocatoria en donde se indique la durabilidad del bien sustentado en las pruebas o documentación soporte necesaria considerando a su criterio las actividades de mantenimiento periódicas para lograr el periodo de vida útil que el licitante determinará, siendo la durabilidad de los bienes no menor a 5 años. Documento en hoja membretada, con nombre del representante legal.

T6.- Escrito en hoja membretada dirigido al Director General y haciendo referencia al número y nombre de la convocatoria en donde bajo protesta de decir verdad el licitante adjudicado se compromete a emitir una extensión en tiempo mínimo de garantía por defectos de fábrica. Documento con nombre del representante legal.

T7.- Escrito en hoja membretada dirigido al Director General y haciendo referencia al número y nombre de la convocatoria en donde bajo protesta de decir verdad el licitante adjudicado se compromete a proporcionar servicios adicionales para mantenimiento de los bienes. Documento con nombre del representante legal.

T8.- Los licitantes deberán proporcionar curriculum de la empresa.

Se deberá indicar en el sistema Compranet, el número de años con una experiencia de 2 a 5 años en el suministro de bienes de la misma naturaleza.

T9.- Los licitantes deberán proporcionar contratos formalizados los cuales deberán corresponder a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos.

Se deberá indicar en el sistema Compranet, el número de contratos con una especialidad de 2 a 5 en la suministro de bienes de la misma naturaleza.

T10.- Los licitantes deberán proporcionar actas de entrega y/o recepción de los contratos formalizados presentados en el documento T9, así como la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Se deberá indicar en el sistema Compranet, el número de actas de entrega y/o recepción con su respectiva liberación de garantías de cumplimiento de los contratos proporcionados en el Documento T9

T11.- Carta de acreditación de trabajadores con discapacidad (aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2

de la Ley General de las Personas con Discapacidad); o en su caso declaratoria de no contar con trabajadores discapacitados.

Se deberá indicar en el sistema Compranet, si cuenta o no con trabajadores discapacitados en cuando menos un 5 % del total de su plantilla.

T12.- Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal o apoderado en la cual conste el grado de contenido nacional.

T13.- Entrega de estados financieros al 31 de enero del 2015, debidamente firmados por contador público titulado, con el número de cédula profesional y copia de la misma, así como copia de identificación oficial con fotografía. También se solicita Declaración Anual y la última declaración provisional fiscal, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

T14.- Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien un escrito en papel membretado del proveedor donde indique el sector al que pertenece su empresa (comercio, industria o servicios), así como también rango de número de trabajadores y rango de monto de ventas anuales o en su caso documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación. (siempre y cuando produzcan bienes con innovación tecnológica conforme a la constancia correspondiente emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.)
Se deberá indicar en el sistema Compranet, si cuenta o no con innovación tecnológica.

6.3. LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INTEGRARSE Y ORDENARSE COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

E1.- Carta proposición, esta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato mostrado en el **Documento E1** de esta convocatoria.

Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante.

E2.- Solicitud de cotización precios unitarios de los bienes de acuerdo a los Términos de Referencia contenido en el **Documento T2** de esta convocatoria. Esta información podrá presentarla respetando el formato del **Documento E2** de esta convocatoria.

Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante.

La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos antes descritos (Documentación distinta, proposición técnica y económica) será motivo de descalificación de la proposición.

6.4.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES DE ESTA CONVOCATORIA.

Se hace del conocimiento de los **LICITANTES** que los requisitos y condiciones de esta **CONVOCATORIA**, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los mismos, por ningún motivo podrán ser negociadas.

7.- ASPECTOS ECONÓMICOS

7.1.- CONDICIONES DE PRECIO.

Los precios deberán cotizarse como sigue:

- a) Los precios permanecerán fijos desde la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la fecha en que se efectúe los pagos correspondientes. Por tal razón, el **LICITANTE** deberá tomar en cuenta todas las circunstancias que en forma general puedan influir en el precio, ya que no se admitirá reconsiderar el precio propuesto.
- b) Manifiestar el impuesto (**IVA**) por separado respetando el formato mostrado en el **Documento E2**.

7.2- CONDICIONES DE PAGO.

Para la realización de este evento, el puerto de Topolobampo, no otorgará anticipo alguno.

El proveedor deberá entregar los bienes en el lugar citado en el numeral 2.2 de esta convocatoria y presentar en la Subgerencia de Protección Portuaria, la factura con sus anexos respectivos debidamente requisitados. Este departamento, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la factura, llevará a cabo la verificación de los **BIENES** y la consignación de los datos en el documento tales como: requisitos fiscales, la descripción del bien, cálculos, precios unitarios, etc.

Si los datos son correctos, continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con el pago del bien, en un término de 20 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil, si aquel no lo fuere.

En caso de correcciones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 5 días hábiles, el departamento de Recursos Materiales, rechazará la operación y la devolverá al proveedor para que este la corrija y la presente de nueva cuenta, para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 días iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En virtud de que el "**Puerto de Topolobampo**" está incorporado al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo, manifiesta su conformidad para que el "**Proveedor**" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva del "**Proveedor**" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Documento D1** denominado "Formato de Cadenas Productivas" podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 0155.5089.6107 o al 01.800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de nacional financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al programa es por única vez por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo)

7.3.- MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.

Los **LICITANTES** deberán presentar sus ofertas en moneda nacional y en firme a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones y durante el periodo que se contrate con el licitante ganador.

8.- GARANTÍAS.

8.1.- GARANTIA DE ANTICIPO.

No aplica, ya que no se otorgarán anticipos.

8.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato en un plazo no mayor a 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un 10% del importe del contrato, considerando el I.V.A., y deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas debidamente autorizada para ello, a favor de Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V., y deberá garantizar el cumplimiento del contrato. O también podrá presentar cheque de caja certificado a favor y satisfacción de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de garantía especificado en párrafo anterior de esta convocatoria, sin que para ello se le exima de las obligaciones que como proveedor contrae con el puerto de Topolobampo.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, se requerirá la manifestación expresa por parte de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V., girando oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

8.3.- CONTENIDO DE LAS GARANTÍAS

Nombre de la afianzadora

Declaración expresa de que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, indicando el margen de operación (El importe de la fianza no debe rebasar los límites de operación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a las afianzadoras, excepto los casos de autorización de reafianzamiento otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas).

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número -----, de fecha -----.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del "puerto de Topolobampo", la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato ó incrementando el monto de la contraprestación ó de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.
- f) Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados ó en general, el cumplimiento del contrato.
- g) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.
- h) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 95, 95 bis y 118 de la ley federal de instituciones de fianzas.

8.4.- APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los **BIENES** solicitados, de conformidad con la proposición técnica.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al **PROVEEDOR**.
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a las cláusulas establecidos en el contrato por parte del **PROVEEDOR** y cause un perjuicio a la entidad.

9.- ASPECTOS VARIOS.

9.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por el puerto de Topolobampo, como por el proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

9.2.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al **LICITANTE** a quien se le adjudique el **CONTRATO** asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los **BIENES** al **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

9.3.- CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente la proposición técnica y la económica, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como recomendaciones concernientes a la adjudicación del contrato, no será dada a conocer a ningún **LICITANTE** u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del contrato. Lo anterior sin contraponer lo que disponga en este sentido la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental.

9.4.- PRUEBAS DE CALIDAD

El **Puerto de Topolobampo** se reserva el derecho de realizar evaluaciones y pruebas de control de calidad de los bienes proporcionados por el proveedor.

10.- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO, DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

10.1.- CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- Si no presentan sus proposiciones en la moneda que para el efecto se estipula en el numeral 7.3 de esta convocatoria.
- Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro(s) elevar el precio de los **BIENES**, de esta licitación.
- Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria de esta licitación.
- Si se presentan proposiciones con precios acordados, siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer su cargo.
- Cuando se reciba información oficial de que el **LICITANTE**, se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 50 y 60 de la **LEY**.
- Cuando el **LICITANTE** proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la presente **CONVOCATORIA**, o en su caso, las acordadas en la Junta de Aclaraciones.
- En caso de que el **LICITANTE** que participe en el presente concurso, transfiera la **CONVOCATORIA** a otra persona.
- En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica por lo que se refiere a la descripción de los **BIENES**.

- Cualquier otra violación a las disposiciones de la **LEY** y/o su **REGLAMENTO**.
- Los proveedores que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se quieran dirimir controversias entre los proveedores.
- Cuando se omita la firma electrónica a la cual se refiere el punto 4.2.1 segundo párrafo.
- Cuando el licitante omite presentar los documentos contenidos en los anexos o no considere los textos contenidos en éstos.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de apertura de ofertas.

10.2.- SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Se podrá suspender el procedimiento de contratación en forma temporal cuando se presuma que existen casos de arreglos entre **LICITANTES** para elevar el precio de los **BIENES** objeto del procedimiento de contratación, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causa de fuerza mayor.

Para estos casos se avisará al respecto, por escrito a todos los **LICITANTES**; si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de contratación, se reanudará el mismo previo aviso escrito a todos los **LICITANTES**, que no hubiesen sido descalificados.

10.3.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Se podrá cancelar el procedimiento de contratación en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los **BIENES**, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **ENTIDAD**.
- c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los **LICITANTES** para elevar el precio de los **BIENES**, y de otras irregularidades graves.
- d) En caso de que ningún **LICITANTE** esté en posibilidades de suministrar los **BIENES** solicitado.

Cuando se cancele definitivamente el presente procedimiento de contratación, se avisará por escrito a todos los **LICITANTES**.

10.4.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Se podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando:

- a) No se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de las mismas.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúnan los requisitos de la **CONVOCATORIA** y sus anexos.
- c) Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables.

Cuando una licitación se declare desierta, el Puerto de Topolobampo podrá asignar directamente el contrato al proveedor que satisfaga los requisitos exigidos, y ofrezca las mejores condiciones de costo y calidad de los bienes.

10.5.- CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO.

El **PUERTO DE TOPOLOBAMPO**, en los términos del artículo 54 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el **CONTRATO** correspondiente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de

adquirir los **BIENES** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **PUERTO DE TOPOLOBAMPO**. En estos supuestos el **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **CONTRATO** correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

Se podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no firme el contrato derivado de la licitación, al día siguiente, posteriores al aviso del fallo.
- b) Cuando el proveedor no afiance el cumplimiento del contrato, según los términos que señala el numeral 8 de esta convocatoria.
- c) Cuando el proveedor modifique las características de la entrega de los bienes, sin autorización expresa.
- d) Cuando el proveedor incurra en un retraso, en la entrega del bien.
- e) Si la documentación presentada por el proveedor resulta falsa
- f) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

10.5.1.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que al término de diez días exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

En caso de acreditar su defensa o transcurrido el plazo adicional que se le conceda, para corregir las causas de los rechazos, el puerto de Topolobampo contará con un plazo de quince días para resolver y determinar por dar o no por rescindido el contrato.

Cuando el proveedor por causas no imputables a ellos mismos, el puerto de Topolobampo les hubiere rescindido administrativamente un contrato, en más de una ocasión, o dentro de un lapso de dos años calendario contado a partir de la primer rescisión, dicho impedimento prevalecerá ante el propio puerto de Topolobampo, durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato.

Cuando el proveedor celebre contratos, a pesar de la información con que cuente el puerto de Topolobampo y la Secretaría de la Función Pública, contraviniendo lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los proveedores que se encuentren contemplados dentro de los supuestos de los párrafos anteriores, no podrán presentar ni celebrar contratos durante el plazo que establezca la secretaría, el cual no será menor de tres meses ni mayor a cinco años, contados a partir de la fecha en que esta secretaría lo haga del conocimiento de las dependencias y el puerto de Topolobampo.

Para estos casos, serán también aplicables, las sanciones mencionadas en el numeral no. 11.2 de esta convocatoria.

En caso de rescindir un contrato, se podrá seguir uno o varios de los procedimientos, que se mencionan a continuación:

A) Admitir parte o partes de las diversas proposiciones presentadas en la licitación, hasta integrar su requerimiento total, en base a las proposiciones que hubiesen cumplido con todas las condiciones

establecidas en la convocatoria de esta licitación, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación que se hubiese realizado.

B) Convocar a un nuevo procedimiento de Licitación Pública Nacional.

11.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

11.1.- INCONFORMIDADES.

Transcurridos los plazos establecidos, precluye para los interesados, el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública, pueda actuar en cualquier tiempo, en términos de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En caso de suscitarse alguna inconformidad con motivo del proceso de adjudicación, ésta podrá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, México D.F., C.P. 01020; o bien a través del Medio Remoto de Comunicación Electrónica - CompraNet. En caso de requerir más información a este respecto podrán dirigirse al correo electrónico inconformidades@funcionpublica.gob.mx. y/o o en su caso entregarlas, para el trámite correspondiente, ante el Órgano Interno de Control del Puerto de Topolobampo, ubicado su domicilio.

La inconformidad deberá presentarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la LAASSP y 117 de su Reglamento.

11.2.- SANCIONES.

El proveedor será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el Artículo 60 de la Ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán por la SFP.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

11.2.1.-PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

A) Se comunicará por escrito al presunto infractor, los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

C) La resolución será debidamente fundada, motivada y se comunicará por escrito al afectado.

11.3.-PENAS CONVENCIONALES

En caso de atraso en la entrega de los bienes, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será del 1% por ciento por cada día natural de demora, sobre el monto del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento y hasta la entrega de los bienes, misma que se hará efectiva con los pagos restantes, esta pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe señalar que el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto

de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el proveedor quedará obligado ante la entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes ofertados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

12.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

13.- INFORMACION Y VERIFICACION.

De conformidad con lo señalado en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con el contrato, por lo que aquellos licitantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento, deberán proporcionar la información en el momento que se les requiera.

La presente convocatoria forma parte de los contratos que se deriven de esta licitación.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta **CONVOCATORIA**, se tratarán conforme a lo establecido en la **LEY** y su **REGLAMENTO**, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la **S.F.P.**

Agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta **CONVOCATORIA.**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME
Director General.

Topolobampo, Sin., 12 de Marzo del 2015.

DOCUMENTO D1

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Y SERVICIOS. SI REQUIERES CAPITAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.
- INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.
- PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPOSICIONES.
- IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
- 2.- **COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 3.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 4.- **COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.

- 6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO
- 7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL S.A.T.
- 8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C., HOJA AZUL)
- 9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARAN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES
ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE: CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO. FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN:

AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.

PARA MAYORES INFORMES SOBRE EL PARTICULAR LLAMAR DESDE EL ÁREA METROPOLITANA AL 5089-6107 O AL 01 800 623-4672 SIN COSTO DESDE EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA O BIEN A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET WWW.NAFIN.COM

DOCUMENTO D2

FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-009J2W001-N75-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA LANCHAS PATRULLA, MOTOR MARINO Y REVIAE.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN SE CONSIDERE:

| FAC TOR | EVENTO | SUPUESTOS | CALIFICACIÓN | | | |
|---|--|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| | | | TOTALMENTE DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
| 1 | JUNTA DE ACLARACIONES | El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición del bien que se pretende adquirir. | | | | |
| | | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad. | | | | |
| 2 | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURAS DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes. | | | | |
| 3 | RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS | La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso. | | | | |
| 4 | FALLO | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del proveedor adjudicado y los que no resultaron adjudicados. | | | | |
| 5 | GENERALES | El acceso al inmueble fue expedito | | | | |
| | | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. | | | | |
| | | El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuoso y amable | | | | |
| | | Volvería a participar en otra licitación que emita la institución. | | | | |
| | | El concurso se apegó a la normatividad aplicable | | | | |
| SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO: | | | | | | |

(NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

DOCUMENTO D5

**(FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009J2W001-N75-2015**

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2015.

LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

_____(NOMBRE)_____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL).

NO. DE LICITACIÓN:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO.-

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

ENTIDAD FEDERATIVA:

FAX:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE. NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)

PROTESTO LO NECESARIO.

(NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO.

DOCUMENTO D10
FORMATO SOBRE LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2015.

LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA _____-, NOS PERMITIMOS DECLARAR QUE CONOCEMOS LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACEPTAMOS PARTICIPAR EN DICHO PROCESO CON ESTRICTO APEGO A SUS PRECEPTOS, ASÍ COMO, “NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS”, QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XX Y ARTÍCULO 9 DE DICHA LEY,

NO TENEMOS IMPEDIMENTO LEGAL PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

DOCUMENTO D12

FORMATO PARA PRESENTAR LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PROPOSICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-009J2W001-N75-2015

FECHA: _____

| DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN | ENTREGA | |
|-----------|--|---------|----|
| | | SI | NO |
| D1 | PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL | | |
| D2 | ENCUESTA DE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. | | |
| D3 | IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS (CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE) | | |
| D4 | CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | | |
| D5 | FORMATO DE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE. ESCRITO DEL LICITANTE EN DONDE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA. | | |
| D6 | CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL SISTEMA COMPRANET O EN SU CASO PRESENTACIÓN DEL ESCRITO EN DONDE EXPRESE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO MANIFESTANDO LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE, EN CASO CONTRARIO SE LES PERMITIRÁ SU ASISTENCIA SIN PODER FORMULAR PREGUNTAS. | | |
| D7 | DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO, ESCRITO LIBRE EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y SUS DOCUMENTOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MISMA Y, LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE EN SU CASO SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA LICITANTE Y RUBRICARSE POR SU REPRESENTANTE LEGAL. | | |
| D8 | LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA DE ACEPTACIÓN, POR EL REPRESENTANTE LEGAL, PREFERENTEMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA, AL IGUAL QUE SUS DOCUMENTOS. | | |
| D10 | MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO. | | |
| D11 | CUANDO SEA APLICABLE EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA INDICANDO LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS. | | |
| D12 | FORMATO EN EL QUE SE SEÑALAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LAS PROPOSICIONES. | | |
| D13 | FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | | |
| D14 | FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. | | |
| D15 | MODELO DE TEXTO DE FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL (LOS) PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S) PARA: <ul style="list-style-type: none"> • GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. | | |
| D16 | FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES TRATÁNDOSE DE LICITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS. | | |
| D17 | COPIA ACUSE EMITIDO POR EL S.A.T. DE RESPUESTA DEL TRÁMITE DE CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDOS FISCALES ANTE EL S.A.T. | | |
| D18 | DOCUMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. | | |

| DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN | ENTREGA | |
|-----------|--|---------|----|
| | | SI | NO |
| D19 | NOTA INFORMATIVA PARA INCLUIR EN LAS CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. (OCDE) | | |
| D20 | MODELO DE CONTRATO | | |
| D21 | CAUSAS DE DESECHAMIENTO. | | |
| D22 | ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES MANIFESTANDO LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE. | | |
| | DOCUMENTACIÓN TÉCNICA | | |
| T1 | DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN PROPUESTO. | | |
| T2 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LISTADO DEL BIEN A COTIZAR PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN LA QUE SE DESCRIBIRÁN DE UNA MANERA SINTETIZADA EL BIEN QUE OFRECEN, APEGADOS A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL "PUERTO DE TOPOLOBAMPO" DOCUMENTO EN HOJA MEMBRETADA, CON NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL. | | |
| T3 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PLAZO DE TIEMPO DE ENTREGA (ESCRITO LIBRE). ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DICHO PLAZO DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 DE ESTA CONVOCATORIA DOCUMENTO CON NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL. | | |
| T4 | TODOS LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR MEMORIA DE CÁLCULO DEL BIEN EL CUAL TENDRÁ UNA GARANTÍA DE UN MÍNIMO DE UN AÑO POR DEFECTOS DE FÁBRICA | | |
| T5 | CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL Y HACIENDO REFERENCIA AL NÚMERO Y NOMBRE DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL CONSTE CUAL SERÁ LA DURABILIDAD Y LA VIDA ÚTIL DEL BIEN. SUSTENTADO EN LAS PRUEBAS O DOCUMENTACIÓN SOPORTE NECESARIA CONSIDERANDO A SU CRITERIO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICAS PARA LOGRAR EL PERIODO DE VIDA ÚTIL QUE EL LICITANTE DETERMINARÁ SIENDO LA DURABILIDAD DEL BIEN NO MENOR A 10 AÑOS. DOCUMENTO EN HOJA MEMBRETADA, CON NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL. | | |
| T6 | ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL Y HACIENDO REFERENCIA AL NÚMERO Y NOMBRE DE LA CONVOCATORIA EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A EMITIR UNA EXTENSIÓN EN TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA POR DEFECTOS DE FÁBRICA. DOCUMENTO CON NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL. | | |
| T7 | ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL Y HACIENDO REFERENCIA AL NÚMERO Y NOMBRE DE LA CONVOCATORIA EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR SERVICIOS ADICIONALES PARA MANTENIMIENTO DEL BIEN. DOCUMENTO CON NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL. | | |
| T8 | LOS LICITANTES DEBERÁN PROPORCIONAR CURRÍCULUM DE LA EMPRESA | | |
| T9 | LOS LICITANTES DEBERÁN PROPORCIONAR CONTRATOS FORMALIZADOS LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y A LOS VOLÚMENES Y CONDICIONES SIMILARES A LOS REQUERIDOS. | | |
| T10 | LOS LICITANTES DEBERÁN PROPORCIONAR ACTAS DE ENTREGA Y/O RECEPCIÓN DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS PRESENTADOS EN EL DOCUMENTO T9, ASÍ COMO LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE. | | |
| T11 | CARTA DE ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD); O EN SU CASO DECLARATORIA DE NO CONTAR CON TRABAJADORES DISCAPACITADOS. (Se considerará valor porcentual a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto | | |

| DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN | ENTREGA | |
|-----------|--|---------|----|
| | | SI | NO |
| | Mexicano del Seguro Social.) | | |
| T12 | CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN LA CUAL CONSTE QUE EL BIEN CUENTA POR LO MENOS CON UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE CONTENIDO NACIONAL, EL QUE SE DETERMINARÁ TOMANDO EN CUENTA LA MANO DE OBRA, INSUMOS DE LOS BIENES Y DEMÁS ASPECTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL | | |
| T13 | ENTREGA DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE ENERO DEL 2015, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, CON EL NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL Y COPIA DE LA MISMA, ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA | | |
| T14 | DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA O BIEN UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR DONDE INDIQUE EL SECTOR AL QUE PERTENECE SU EMPRESA (COMERCIO, INDUSTRIA O SERVICIOS), ASÍ COMO TAMBIÉN RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES O EN SU CASO DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN. (SIEMPRE Y CUANDO PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CONFORME A LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LA CUAL NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA MAYOR A CINCO AÑOS.) <u>SE DEBERÁ INDICAR EN EL SISTEMA COMPRANET, SI CUENTA O NO CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.</u> | | |

| | | | |
|----|---|--|--|
| | | | |
| | DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA | | |
| E1 | FORMATO DE OFERTA CARTA DE PROPOSICIÓN CONFORME AL PROGRAMA ESTABLECIDO, DEBIENDO REQUISITAR DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO E2 DE ESTA CONVOCATORIA, MISMO QUE DEBERÁ SER ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA LICITANTE. | | |
| E2 | FORMATO DE OFERTA. SOLICITUD DE COTIZACIÓN PRECIOS UNITARIOS | | |

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

DOCUMENTO D13

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2015.

LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E:

A FIN DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, NOS PERMITIMOS DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ACEPTAMOS PARTICIPAR EN DICHO PROCESO CON ESTRICTO APEGO A SUS PRECEPTOS, ASÍ COMO, “NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS”, QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE DICHA LEY.

NO TENEMOS NINGÚN VÍNCULO DE LOS CITADOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE DEBAN DECIDIR DIRECTAMENTE O LOS QUE LES HAYAN DELEGADO TAL FACULTAD, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO QUE SIRVE ESTE PROCESO.

NO TENEMOS IMPEDIMENTO LEGAL PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

DOCUMENTO D14
FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2015.

LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E:

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____ RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE _____, QUE ESTA REQUIRIENDO ESTA ENTIDAD. SOBRE EL PARTICULAR HAGO PROPICIA LA OCASIÓN PARA MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS IMPROPIAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

(ELABORAR ESTE DOCUMENTO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

DOCUMENTO D15
FORMATO DE FIANZA

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA S.H.C.P., INDICANDO EL MARGEN DE OPERACIÓN (EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LÍMITES DE OPERACIÓN QUE LA S.H.C.P. AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACIÓN DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

1. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO _____, DE FECHA ____ DE ____ DE ____ Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
2. QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADOR.
3. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE AL “PUERTO DE TOPOLOBAMPO”, LA CUAL NO SE EMITIRÁ SINO HASTA QUE LAS OBLIGACIONES DEL FIADOR HAYAN QUEDADO CUMPLIDAS.
4. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, RECURSOS O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
5. QUE, EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO DEL CONTRATO O INCREMENTANDO EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN O DE QUE EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
6. QUE GARANTIZAN, SEGÚN SEA EL CASO, LA DEBIDA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS Y LA DEVOLUCIÓN DE LOS REMANENTES NO APLICADOS Ó EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
7. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO MANDADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
8. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

DOCUMENTO D16

FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009J2W001-N75-2015

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2015.

LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015 EN SU REGLA 2.1.35, ADJUNTO AL PRESENTE COPIA DEL “ACUSE DE RECEPCIÓN” DE INICIO DEL TRÁMITE DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDOS FISCALES ANTE EL S.A.T.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO, LA ATENCIÓN QUE SE SIRVAN PRESTAR A LA PRESENTE, ME DESPIDO Y QUEDO DE USTED.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

DOCUMENTO D18

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009J2W001-N75-2015

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2015.

LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y ARTÍCULO 38 DE SU REGLAMENTO, A CONTINUACIÓN SEÑALO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA, EXCEPTUANDO LOS PRECIOS UNITARIOS, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO POR EL CUAL CONSIDERO QUE TENGA ESE CARÁCTER, DE LA INFORMACIÓN QUE ENTREGO AL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, CON MOTIVO DE MI PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.

| NOMBRE DEL LICITANTE: | | |
|---|-------------------------|--|
| DOCUMENTO ENTREGADO DENTRO DE LA PROPOSICIONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS | FUNDAMENTO LEGAL | SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

NOTAS:

- 1.- SE DEBERÁN UTILIZAR TANTO RENGLONES COMO SEAN NECESARIO.
- 2.- PARA SEÑALAR EL FUNDAMENTO LEGAL SE RECOMIENDA CONSULTAR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SU REGLAMENTO Y EL CAPÍTULO III DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE AGOSTO DE 2003.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

DOCUMENTO D19

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN NOVIEMBRE DEL 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN –LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN
EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORES Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS, NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.

LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN,

IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL **CÓDIGO PENAL FEDERAL** SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y

EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.”

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPITULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;

A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;

A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS DE MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.”

DOCUMENTO D20
MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN BIEN A PRECIO FIJO QUE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S. A. DE C. V.** REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL **LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA ----- REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL -----, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**" Y "**PROVEEDOR**" RESPECTIVAMENTE:

DECLARACIONES

1.- El "Puerto de Topolobampo" declara que:

- 1.1. PERSONALIDAD.-** Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del puerto de Topolobampo, lo cual acredita con la escritura pública número 31,159, libro 1,335, filio 4,661, de fecha 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila notario público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 8 de septiembre de 1994, en el registro público de comercio de la ciudad de Los Mochis, municipio de Ahome, Sinaloa, bajo el folio mercantil número 106, libro 727. Encontrándose inscrita en el registro federal de contribuyente bajo cedula **R. F. C. API-940722-G85**.
- 1.2. REPRESENTACIÓN.** Está representada legalmente en este acto por el **LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME**, Director General del "**Puerto de Topolobampo**", personalidad que acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____ pasada ante la fe del Licenciado _____, notario público no. ___ de la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa; mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna; inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio del estado de Sinaloa en el folio mercantil electrónico número _____ de fecha ___ de _____ de _____.
- 1.3. CONCESIÓN.** La secretaría de comunicaciones y transportes le otorgó concesión para la administración portuaria integral del puerto de Topolobampo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.
- 1.4. AUTORIZACIÓN.** Para la adquisición de este bien, se hizo la sesión ordinaria no. __, del comité de adquisiciones, de fecha ---- de ---- de ----, en la cual se autoriza la compra de ----- mediante el proceso de Licitación Pública Nacional, en la cual se dieron a conocer los términos de referencia.
- 1.5. ADJUDICACIÓN.-** La asignación del presente contrato se realizó mediante el proceso de Licitación Pública Internacional número ----- con fallo correspondiente de fecha -- de ----- del ----, de conformidad por lo dispuesto en los artículos **26 fracción I, 26 Bis., y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
- 1.6. JUSTIFICACIÓN.**-----
-----.
- 1.7. EROGACIONES.** El "**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**" cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato en términos del oficio ----- de fecha -----.

1.8. DOMICILIO. Para los efectos del presente contrato es: Acceso Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa.

2.- EL "PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2.1 PERSONALIDAD. Su representada es una sociedad anónima de capital variable, que se constituyó mediante la escritura pública no. ----- del-----, pasada ante la fe del notario público no. ----- de _____, _____, licenciado ----- y está inscrito en la sección comercio del registro público de la propiedad y de comercio de la ciudad de _____, _____; quedando registrado bajo el no. ----- del libro no. ----- de la secretaría de comercio, con fecha el ----- de _____ de ----- Encontrándose inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la cédula R. F. C. -----.

2.2 REPRESENTACIÓN. Se encuentra representada por el C. -----, en su carácter de representante legal, quien cuenta con facultades suficientes para la celebración de este contrato según lo acredita la escritura pública no.-----, del ----- de _____ del -----, pasada ante la fe del notario público no. ----- de los _____, _____, licenciado----- y que dichas facultades no han sido revocadas ni modificadas de manera alguna y que son suficientes para la suscripción del presente contrato.

2.3 OBJETO SOCIAL. Su representada se dedica -----

2.4 APTITUD TÉCNICA. Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.

2.5 APTITUD JURÍDICA. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con las condiciones técnicas y económicas, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para proporcionar los bienes que son materia del presente contrato.

2.6 DOMICILIO. Para efectos del presente contrato es: -----

2.7 Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, el "PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en la fracción XXIV del artículo 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada por la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su reglamento, independiente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena de asumir los derechos y obligaciones que adquieren por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El "PUERTO DE TOPOLOBAMPO" encomienda al "PROVEEDOR" el suministro de los bienes consistentes en "-----", en adelante se denominara como el **BIENES**, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades y a las

especificaciones señaladas en la declaración 1.5 del presente contrato, así como en las proposiciones técnicas y económicas presentadas por el "PROVEEDOR" al "PUERTO DE TOPOLOBAMPO", mismas que forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y FORMA DE SUMINISTRO DEL BIEN. El BIEN es el que se describe en la convocatoria que el "PUERTO DE TOPOLOBAMPO" realizara al "PROVEEDOR" para que éste participara en el proceso referido en la declaración 1.5 del presente contrato, los cuales igualmente se describen ampliamente en la proposición técnica y económica presentada por el "PROVEEDOR" al "PUERTO DE TOPOLOBAMPO".

El BIEN, se suministrará por el "PROVEEDOR" al "PUERTO DE TOPOLOBAMPO", en la forma y términos que se especifican en la proposición técnica y económica presentada por el "PROVEEDOR" al "PUERTO DE TOPOLOBAMPO", dentro del proceso de adjudicación referido en la declaración 1.5 del presente instrumento.

Para todos los efectos legales conducentes, el procedimiento de adjudicación a que se refiere la declaración 1.5 del presente instrumento que le hiciera el "PUERTO DE TOPOLOBAMPO" al "PROVEEDOR", así como la proposición técnica y económica de éste último en dicho procedimiento, en conjunto con el presente instrumento, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato tendrá un costo de: \$----- (----- pesos 00/100 moneda nacional) más el impuesto al valor agregado (en adelante IVA). Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato.

Las partes acuerdan que no se otorgará anticipo.

CUARTA: LUGAR Y FORMA DE PAGO. Todos los pagos al "PROVEEDOR" se realizarán en el domicilio del "PUERTO DE TOPOLOBAMPO" O mediante depósito bancario en la cuenta que el "PROVEEDOR" proporcione oportunamente al propio "PUERTO DE TOPOLOBAMPO".

El pago se realizará en una sola exhibición en moneda nacional, (pesos mexicanos) contra la entrega, del bien de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera del presente contrato. Para procesar el pago conforme a lo pactado en la presente cláusula, el "PROVEEDOR" se obliga a presentar dentro de los cinco primeros días posteriores a la entrega del BIEN, un informe detallado en que conste el importe correspondiente, debiendo adjuntar la documentación necesaria para acreditar la entrega del BIEN, así como la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con todos los requisitos fiscales. El "PUERTO DE TOPOLOBAMPO" deberá pagar el importe procedente, dentro de los veinte días naturales que sigan a la presentación de la documentación antes precisada, como lo impone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si el "PUERTO DE TOPOLOBAMPO" lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del "PROVEEDOR" contenidas en este contrato hasta que el "PROVEEDOR" cumpla con tales requisitos.

QUINTA: PLAZO. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos el día ----- y vencerá precisamente el día ----- el cual tendrá como plazo de entrega ____ días naturales.

En el caso de existencia de prórroga como marca la ley las garantías correspondientes se deberán ajustar ya sea en monto, plazo o vigencia del contrato.

SEXTA: EI "PROVEEDOR" será responsable de entregar el BIEN objeto de este contrato la Subgerencia de Ingeniería del "PUERTO DE TOPOLOBAMPO" en el domicilio señalado en la declaración 1.8.

SÉPTIMA: TRÁMITE PARA LA ENTREGA DEL BIEN. El "PROVEEDOR" hará entrega del BIEN en la forma, plazo y programa de ejecución que se especifica en su proposición técnica y económica, al

finalizar la entrega del **BIEN** se levantará el acta de entrega recepción y finiquito correspondiente.

OCTAVA: PENA CONVENCIONAL.- Por atraso en la entrega del **BIEN** dentro de los plazos establecidos en la proposición técnica del “**PROVEEDOR**” y en la cláusula **QUINTA** del presente contrato el “**PROVEEDOR**” pagará al “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**”, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 1 por ciento del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento y hasta la entrega del **BIEN**; quedando obligado el “**PROVEEDOR**” al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren al “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**”.

NOVENA: SUSPENSIÓN. En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, el “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**” podrá suspender en todo o en parte, el suministro del **BIEN** contratado, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de la entrega del **BIEN**, se pudiera continuar con el suministro de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**”, ésta reembolsará al “**PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputables al “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**”, ésta pagará el importe del **BIEN** recibido hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables al “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**” ni al “**PROVEEDOR**”, tal como el caso fortuito o de fuerza mayor, el “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**” pagará solamente el importe del **BIEN** entregado hasta la fecha de terminación. Si la terminación fuera imputable al “**PROVEEDOR**” se observará lo estipulado en este contrato.

Se tomará como fecha de terminación 10 (diez) días después de la notificación en que se da por concluido el contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. Las partes convienen en que el “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**” podrá rescindir el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el “**PROVEEDOR**”:

- I.- No realiza la entrega del **BIEN** a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;
- II.- Suspende injustificadamente el suministro del **BIEN** o se niegue a reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada por defectuosa;
- III.- No suministre el **BIEN** de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas del “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**”.
- IV.- No da cumplimiento al programa de trabajo aprobado por el “**PUERTO DE TOPOLOBAMPO**”.
- V.- No cumple con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato;
- VI.- Deja de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para el suministro del **BIEN**.
- VII.- Sea declarado en quiebra, en suspensión de pagos o, de hecho, se coloque en notorio estado de insolvencia.

VIII.- Cede los derechos u obligaciones derivados de este contrato sin autorización expresa y escrita del **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”**;

IX.- Incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En caso de incumplimiento o violación por parte del **“PROVEEDOR”**, de cualquiera de los supuestos antes mencionados, el **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo

DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **“PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula décima primera del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que el **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”** le comunique al **“PROVEEDOR”** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que el **“PROVEEDOR”** hubiere hecho valer;

III. La determinación de dar o no por rescindido el presente contrato será comunicada al **“PROVEEDOR”** dentro de los quince días siguientes al vencimiento del término señalado en el inciso i, de la presente cláusula, y

IV. Si el **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”** determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al **“PROVEEDOR”**, por concepto del bien recibido o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

DÉCIMA TERCERA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que hubiere sido notificada la adjudicación del presente contrato, el **“PROVEEDOR”** deberá exhibir póliza de fianza expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, en favor del **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”**, por un monto equivalente al 10% del importe del precio consignado en la cláusula tercera incluyendo el I:V.A., con el fin de garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y, específicamente, el pago de cualesquiera cargas o responsabilidades económicas pactadas en el mismo.

La fianza de cumplimiento estará vigente hasta que el **BIEN** materia de este contrato hayan sido recibido por el **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”**, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de el **“PROVEEDOR”** derivada de este contrato; para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito del **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”**.

Para que el **“PROVEEDOR”** este en condiciones de recibir el pago por el **BIEN** suministrado estará obligado a presentar al **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”** la fianza de cumplimiento que aquí se trata.

La póliza de fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, contendrá invariablemente y sin exclusión las siguientes declaraciones expresas por parte de la aseguradora.

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número -----, de fecha -----.

- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato ó incrementando el monto de la contraprestación ó de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.
- f) Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados ó en general, el cumplimiento del contrato, en los términos señalados en las cláusulas que preceden.
- g) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.
- h) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. El **"PROVEEDOR"** y el personal contratado por el mismo se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines técnicos o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del **BIEN** aquí pactado; por lo que el prestador y el personal a su cargo mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

DÉCIMA QUINTA: EFICIENCIA. El **"PROVEEDOR"** será el único responsable del cabal, eficiente y satisfactorio suministro del **BIEN** objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del **BIEN** materia de este instrumento, cause por negligencia al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el **"PROVEEDOR"** en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, a su entera satisfacción, el **BIEN** a que se refiere la cláusula primera de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO. En virtud de que el **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"** está incorporada al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el **"PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva del **"PROVEEDOR"** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

DÉCIMO SÉPTIMA.- El **"PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros sin previa autorización expresa y por escrito del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

DÉCIMA OCTAVA.- VIÁTICOS.- Ambas partes convienen que el monto del contrato por la entrega del **BIEN** incluye gastos de viaje, entendiéndose por estos lo referente a la alimentación, hospedaje y transporte, que el **“PROVEEDOR”** deba realizar de acuerdo con su programa, para el adecuado alcance y cobertura de la revisión, en las localidades y fechas que determine el mismo.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El **“PROVEEDOR”** asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de este contrato o del suministro del **BIEN** objeto de este contrato, pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal al **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**. Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al servicio del estado, reglamentaria del apartado **“B”** del artículo 123 constitucional.

VIGÉSIMA. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR. El **“PROVEEDOR”** se compromete a responder de la calidad del **BIEN**, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN. Para la interpretación, integración y cumplimiento de este **CONTRATO**, se estará a lo dispuesto en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, en el Código Civil Federal, en el Código de Comercio, aplicados supletoriamente y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. en consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

En lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior y en este **CONTRATO**, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de México, D. F., por lo que el **“PROVEEDOR”** y el **“PUERTO DE TOPOLOBAMPO”** renuncian al fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en tres tantos en el Puerto de Topolobampo, municipio de Ahome, Sinaloa a los ___ días del mes de ____ del dos mil doce.

POR EL “PUERTO DE TOPOLOBAMPO”

POR EL PROVEEDOR

LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME
DIRECTOR GENERAL

APODERADO LEGAL

TESTIGO

TESTIGO

GERENCIATE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO JURÍDICO

ÁREA SOLICITANTE

DOCUMENTO D21
CAUSAS DE DESECHAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009J2W001-N75-2015

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2015.

LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
Presente.

CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, PARA LA ADQUISICIÓN DE _____ MANIFESTAMOS CONOCER LOS MOTIVOS DE DESECHAMIENTO LOS CUALES SON PRESENTADOS A CONTINUACIÓN:

- EL NO PERTENECER A LOS TRATADOS QUE SE SEÑALAN EN EL NUMERAL 2.1 EN CASO DE QUE EL BIEN A OFERTAR NO SEA DE ORIGEN NACIONAL.
- SI NO PRESENTAN SUS PROPOSICIONES EN LA MONEDA QUE PARA EL EFECTO SE ESTIPULA EN EL NUMERAL 7.3 DE ESTA CONVOCATORIA.
- SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO(S) ELEVAR EL PRECIO DEL BIEN, DE ESTA LICITACIÓN.
- SI NO CUMPLEN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN.
- SI SE PRESENTAN PROPOSICIONES CON PRECIOS ACORDADOS, SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDA PROBAR ESTA SITUACIÓN.
- SI SE COMPRUEBA QUE SERVIDORES PÚBLICOS FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD DE LA EMPRESA Y/O DE PERSONAS FÍSICAS, SI SON SERVIDORES PÚBLICOS O SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA EJERCER SU CARGO.
- CUANDO SE RECIBA INFORMACIÓN OFICIAL DE QUE EL LICITANTE, SE ENCUENTRE EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY.
- CUANDO EL LICITANTE PROPONGA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, O EN SU CASO, LAS ACORDADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- EN CASO DE QUE EL LICITANTE QUE SE INVITÓ A PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO, TRANSFIERA LA CONVOCATORIA A OTRA PERSONA.
- EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA POR LO QUE SE REFIERE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN.
- CUALQUIER OTRA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y/O SU REGLAMENTO.
- LOS PROVEEDORES QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL ELABOREN DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO SE QUIERAN DIRIMIR CONTROVERSIAS ENTRE LOS PROVEEDORES.
- CUANDO SE OMITA LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- CUANDO SE OMITA LA FIRMA ELECTRÓNICA A LA CUAL SE REFIERE EL PUNTO 4.2.1 SEGUNDO PÁRRAFO.
- CUANDO EL LICITANTE OMITA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS O NO CONSIDERE LOS TEXTOS CONTENIDOS EN ÉSTOS.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO T1
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES PROPUESTOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009J2W001-N75-2015

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2015.

LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
Presente.

| NO. PRO. | CLAVE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | DATOS TÉCNICOS | CANTIDAD TOTAL |
|----------|-------|----------------------|----------------|----------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DEL PROVEEDOR
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL

(ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

DOCUMENTO T2
LISTADO DE LOS BIENES A COTIZAR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009J2W001-N75-2015

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2015.

LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
Presente.

| NO. PARTIDA UNICA. | CLAVE | CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIENES |
|--------------------|-------|---|
| 1 | | <ul style="list-style-type: none"> • LANCHA PATRULLA <u>CARACTERISTICAS DEL EQUIPO</u> Eslora 7.93 m Manga 2.4 m Puntal 1.0 m Contorno 3.78 m Cap. Máx. de carga 2,600 kg Pesos aproximado 1,260 kg Espejo – altura 25” HP máximo 300 HP Casco Piso plano antiderrapante en el interior de la embarcación Relleno de espuma de poliuretano (abajo del piso) Cubierta de borda o tapa regala Moldura perimetral de plástico para protección en la borda Charola en popa o botagua para motor fuera de borda Tambuche en proa con dos puertas Asiento para piloto tipo recargadera con cajón Compartimiento con piso y dren (0.65 m x 0.88 m) Cuatro bancadas laterales de 0.45 x 0.90 m c/tapas p/2 plazas c/u (total 8 plazas) Bomba de achique de 2000 GPH Automática Ocho cornamusas de A. l. tipo 316 de 15 cm largo Luces de situación con interruptor panel de 6 botones Tanque para combustible de fibra de vidrio cap. 200 l Consola central c/asiento hielera integrada de 1.10 m ancho x 1.10 m alto x 1.30 m largo c/parabrisas y pasamanos de A. l. tipo 304 de 1" Ø exterior Toldo tipo "T" fijo en consola de tubo de A. l. tipo 304 de 1 1/4" y 1" de Ø ext. y lona atlántica azul rey de 1.00 m de ancho x 2.00 m de largo x 2.00 m de alto con lona atlántica azul rey Torreta larga con LEDS, con 4 módulos con 40 LEDS c/u principales azules y 4 módulos con 40 LEDS c/u principales rojos, 2 luces intermitentes secundarias azules, 2 luces intermitentes secundarias rojas, 2 luces callejoneeras a 90°. Incluye bocina/sirena de 100 watts, controlador para destellos y sonidos. Consumo total: 110 W |

| | | | |
|---|--|---|---|
| 2 | | <ul style="list-style-type: none"> • MOTOR MARINO <u>CARACTERISTICAS DEL EQUIPO</u> Motor marino de 100 hp 4 tiempos Propela de acero inoxidable Volante de acero inoxidable Dirección hidráulica Caja de control dual 26´ Chicote de control de 26´ Chicote de control de 28´ Arnés análogo | <ul style="list-style-type: none"> Un switch de ignición 26´ Filtro separador de agua Kits de instrumentos Arneses para instrumentos Batería marina EXIDE NC 24 Switch selector de batería Caja para batería |
| 3 | | <ul style="list-style-type: none"> • REMOLQUE <u>CARACTERISTICAS DEL EQUIPO</u> Remolque de aluminio de dos ejes Capacidad de carga de 2,000 kg Medida de llanta 14 C Dimensiones aproximadas de 2.59 m de ancho y 9.29 m de largo | |

LUGAR Y FECHA NOMBRE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO E1
CARTA DE PROPOSICIÓN

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2015.

LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
DIRECTOR GENERAL
P R E S E N T E.

ME REFIERO A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-009J2W001-N75-2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE _____**, SOBRE EL PARTICULAR, POR MI PROPIO DERECHO, EN MI CARÁCTER DE **(INDICAR PUESTO O CARGO)** DE LA EMPRESA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)** MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

A) QUE OPORTUNAMENTE RECIBÍ LA CONVOCATORIA RELATIVA AL CONCURSO ANTES CITADO, Y QUE HABIENDO TOMADO DEBIDA NOTA DE LA INFORMACIÓN Y CONVOCATORIA A QUE SE SUJETARÁ EL MISMO, LAS ACEPTO ÍNTEGRAMENTE.

B) QUE CONOZCO Y ACATO LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA CONTRATACIÓN RELACIONADA CON LA VENTA DEL BIEN, QUE RIGEN ESTAS OPERACIONES PARA LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO.

C) QUE EL MONTO TOTAL DE MI OFERTA, EN PESOS MEXICANOS (ANTES DE IMPUESTOS) ES:

D) QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA ENTREGA DE LOS **BIENES** Y LA RECEPCIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE. ADEMÁS, DICHS PRECIOS INCLUYEN VIÁTICOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA ENTREGA SATISFACTORIA DE LOS BIENES SOLICITADOS.

E) QUE LAS CONDICIONES DE PAGO, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE SON (PERÍODO EXPRESADO EN DÍAS NATURALES): _____, ACEPTANDO QUE ____ SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

F) QUE EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS **BIENES** ES DE: _____.

HAGO CONSTAR QUE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DEL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO**. HAN SIDO REVISADAS POR EL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO DE ESTA EMPRESA Y QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE RIJAN LAS OPERACIONES COMERCIALES ENTRE EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** Y MI REPRESENTADA; POR LO QUE NOS SOMETEMOS A LAS NORMAS DEL DERECHO MEXICANO, RESPECTO A CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE LLEGARA A SUSCITAR, RELATIVA A LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y CARGO DEL
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)
(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

DOCUMENTO E2
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PRECIOS UNITARIOS

TOPOLOBAMPO, SIN. , A ____ DE _____ DEL 2015.

LAEM. JAVIER TOVAR JÁCOME
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
DIRECTOR GENERAL
P R E S E N T E

| NO. PARTIDA UNICA. | CLAVE | CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIENES | CANTIDAD TOTAL | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|--------------------|-------|--|----------------|-----------------|---------|
| 1 | | <ul style="list-style-type: none"> • LANCHA PATRULLA <u>CARACTERISTICAS DEL EQUIPO</u> Eslora 7.93 m Manga 2.4 m Puntal 1.0 m Contorno 3.78 m Cap. Máx. de carga 2,600 kg Pesos aproximado 1,260 kg Espejo – altura 25” HP máximo 300 HP Casco Piso plano antiderrapante en el interior de la embarcación Relleno de espuma de poliuretano (abajo del piso) Cubierta de borda o tapa regala Moldura perimetral de plástico para protección en la borda Charola en popa o botagua para motor fuera de borda Tambuche en proa con dos puertas Asiento para piloto tipo recargadera con cajón Compartimiento con piso y dren (0.65 m x 0.88 m) Cuatro bancadas laterales de 0.45 x 0.90 m c/tapas p/2 plazas c/u (total 8 plazas) Bomba de achique de 2000 GPH Automática Ocho cornamusas de A. I. tipo 316 de 15 cm largo Luces de situación con interruptor panel de 6 botones Tanque para combustible de fibra de vidrio cap. 200 l Consola central c/asiento hielera integrada de 1.10 m ancho x 1.10 m alto x 1.30 m largo c/parabrisas y pasamanos de A. I. tipo 304 de 1" Ø exterior Toldo tipo "T" fijo en consola de tubo de A. I. tipo | | | |

| | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| | | 304 de 1 1/4" y 1" de Ø ext. y lona atlántica azul rey de 1.00 m de ancho x 2.00 m de largo x 2.00 m de alto con lona atlántica azul rey Torreta larga con LEDS, con 4 módulos con 40 LEDS c/u principales azules y 4 módulos con 40 LEDS c/u principales rojos, 2 luces intermitentes secundarias azules, 2 luces intermitentes secundarias rojas, 2 luces callejeras a 90°. Incluye bocina/sirena de 100 watts, controlador para destellos y sonidos. Consumo total: 110 W | | | |
| 2 | | <ul style="list-style-type: none"> MOTOR MARINO <u>CARACTERISTICAS DEL EQUIPO</u> Motor marino de 100 hp 4 tiempos Propela de acero inoxidable Volante de acero inoxidable Dirección hidráulica Caja de control dual 26' Chicote de control de 26' Chicote de control de 28' Arnés análogo Un switch de ignición 26' Filtro separador de agua Kits de instrumentos Arneses para instrumentos Batería marina EXIDE NC 24 Switch selector de batería Caja para batería | | | |
| 3 | | <ul style="list-style-type: none"> REMOLQUE <u>CARACTERISTICAS DEL EQUIPO</u> Remolque de aluminio de dos ejes Capacidad de carga de 2,000 kg Medida de llanta 14 C Dimensiones aproximadas de 2.59 m de ancho y 9.29 m de largo | | | |

| | |
|----------|--|
| SUBTOTAL | |
| IVA | |
| TOTAL | |